S.R. /D.O.C. N° 09/2021.

Asunción, 09 de marzo de 2021.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

La que suscribe, responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de responder a la observación según **Nota DNCP N° 2997/2021**, en el marco de la Renovación de Locación con **ID N° 352.514**, para lo cual se expone cuanto sigue:

1. En relación con el Contrato de Renovación remitido con fecha de celebración 25 de febrero de 2021, se menciona que la Resolución N° 05/2021 que aprueba la Renovación es de fecha 14 de enero de 2021 anterior al fenecimiento de la vigencia del Contrato Original, en la cual se expone el plazo de la Renovación.

Dicho Contrato tiene fecha posterior considerando que se aguardó contar con la Disponibilidad presupuestaria correspondiente al Rubro, y por ende a la Aprobación del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) emitido en fecha 25 de febrero de 2021, posterior al Decreto N° 4903/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.

Como se aprecia el proceso de formalización del contrato, se da inmediatamente a la emisión del Decreto, que en este punto expone una reglamentación que en ejercicios anteriores tenían una aplicación distinta, incorporando en este periodo una exoneración a la suscripción de los contratos de locación, cosa desconocida por esta convocante, sino hasta que el Decreto en cuestión sea publicado, quedando el mismo en aplicación a procesos posteriores a la fecha del mismo.

2. La Cláusula cuarta del Contrato Original, coincide en el periodo renovado 27(veintisiete meses), no así con el monto inicial, considerando que la garantía no se incluye dentro del monto total que asciende a la suma de Gs. 162.000.000 (Gs. Ciento sesenta y dos millones) correspondiente a Gs. 6.000.000 (Gs. Seis millones) monto mensual a abonar por la locación por un periodo de 27 meses.

3. En relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6335/2019, respecto a la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, la Convocante ha solicitado vía nota al Proveedor la presentación de la misma en el plazo establecido, la presentación de la misma debe darse dentro de los 15(quince) días posteriores a la firma del Contrato.

En espera de que las respuestas a las observaciones seas suficientes para la publicación del presente proceso, me despido respetuosamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones